



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2010, al punto l) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

l) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/SUM/03 DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARAS, LUMINARIAS Y TENDIDO ELÉCTRICO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTES.

Se dio cuenta de informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, D. Javier de Manueles Muñoz del tenor literal siguiente:

INFORME

PRIMERO. Con fecha 10 de agosto de 2010 se adjudicó provisionalmente a la empresa ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L., con C.I.F. B-06015564, el contrato de suministro e instalación de lámparas, luminarias y tendido eléctrico para la renovación de las instalaciones de alumbrado público existentes (2010/SUM/03), por un importe de 186.660,46 euros, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO. Habiéndose notificado dicha adjudicación, la empresa adjudicataria provisional ha presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación. (9.333,02 €)

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2010 corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, el contrato de suministro e instalación de lámparas, luminarias y tendido eléctrico para la renovación de las instalaciones de alumbrado público existentes (2010/SUM/03), a la empresa ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L., con C.I.F. B-06015564, por un importe de adjudicación de 186.660,46 euros, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO.- Determinar un número de 376 unidades adicionales de controladores de regulación continua autónomo con programa de cinco periodos de regulación para balastos electrónicos de 1-10 V.



TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarlo a las empresas licitadoras.

CUARTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite el Sr. Técnico de Administración General, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, el contrato de suministro e instalación de lámparas, luminarias y tendido eléctrico para la renovación de las instalaciones de alumbrado público existentes (2010/SUM/03), a la empresa ELECTRIFICACIONES PARRA, S.L., con C.I.F. B-06015564, por un importe de adjudicación de 186.660,46 euros, I.V.A. no incluido.

SEGUNDO.- Determinar un número de 376 unidades adicionales de controladores de regulación continua autónomo con programa de cinco periodos de regulación para balastos electrónicos de 1-10 V.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificarlo a las empresas licitadoras.

CUARTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
C O N T R A T A C I Ó N

expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 13 de septiembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-